

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ACCESO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato de Acceso para la prestación del servicio de Remolcaje, que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.**, con RUC N° 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675, Oficina 402 – San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Manuel Ignacio Martínez, identificado con C.E. N° 004727191, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, TPE); y de la otra parte, **PSA MARINE PERU S.A.** con RUC N° 20603939281 con domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 5895, Interior 501- 502, distrito de Miraflores-Lima, debidamente representada por el Sr. Enrique Andrés Tarazona Soria, identificado con DNI N° 40423233, y el Sr. Mario Guillermo Seminario Campos, identificado con DNI N° 40950711, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **PSAMP** en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.1. Por contrato de fecha 27 de octubre de 2021, las Partes contratantes suscribieron el Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario de Paita, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento (en adelante, el Contrato Principal).
- 1.2. En el Contrato Principal, las Partes acordaron que el plazo de vigencia del mismo era de dos (02) años, el mismo que vence el 27 de octubre de 2023.

**SEGUNDO: OBJETO**

- 2.1. Por el presente documento, las Partes convienen expresamente en prorrogar nuevamente la vigencia del Contrato Principal hasta el 31 de marzo de 2024, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo.

**TERCERO: CONDICIONES**

Las Partes declaran que las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan inalteradas y con plena vigencia.

Ambas Partes suscriben el presente documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos ejemplares de igual tenor, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Manuel Ignacio Martínez  
Terminales Portuarios Euroandinos Paita S. A.

\_\_\_\_\_  
Enrique Andrés Tarazona Soria  
PSA MARINE PERU S.A.

\_\_\_\_\_  
Mario Guillermo Seminario Campos  
PSA MARINE PERU S.A.



## ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, en Av. Republica de Panamá 3576 oficina 1102, San Isidro; se reunieron de común acuerdo, Francisco Biber Serpa, identificado con DNI No. 07803341, en su calidad de representante de **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. (en adelante, TPE)**; conjuntamente con Sarah Brenda Estrada Herrera, identificado con DNI No. 75918256, en su calidad de representante de **PSA MARINE PERU S.A. (en adelante, PSAMP)**, con el propósito de negociar los términos de la Adenda 1 al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje (en adelante, **el Contrato**), entre **TPE y PSAMP (en adelante y conjuntamente, las Partes)**.

Seguidamente, el representante de **TPE**, señor Francisco Biber Serpa, dio inicio a la reunión programada.

1. Una vez iniciada la reunión en la fecha indicada por mutuo acuerdo, los representantes de ambas partes declararon que ésta se desarrolló de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Acceso de **TPE**<sup>1</sup> y el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público del OSITRAN<sup>2</sup> vigentes.
2. **TPE** hace entrega a **PSAMP** el texto de la Adenda 1 al contrato de acceso, mediante el cual se formaliza el acceso a la prestación el servicio de remolcaje – Remolcador Pomac.
3. Las Partes adjuntan a la presente el texto final de la adenda al Contrato visado por **PSAMP y TPE**

Habiéndose discutido lo anterior se dio por concluida la reunión, luego de la cual, redactada la presente Acta, fue suscrita por las partes asistentes, dando su conformidad y aceptación.



  
TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.

Francisco Biber Serpa  
Gerente Legal  
Francisco Biber Serpa  
Representante de TPE

  
PSAMP  
Sarah Brenda Estrada Herrera  
Representante de PSAMP

Sarah Brenda Estrada Herrera  
Representante de PSAMP

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución No. 055-2016-CD-OSITRAN.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución No. 014-2003-CD-OSITRAN.

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**DECLARACION JURADA**

Paita, 28 de setiembre de 2023.

Señores

**Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN**

Av. República de Panamá No. 3659

Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

De mi consideración:

Terminales Portuarios Euroandinos S.A., con RUC No. 20522473571, con domicilio en Jr. Ferrocarril Nro. 127 (Terminal Portuario de Paita) Paita, Paita, Piura, debidamente representada por el señor Manuel Ignacio Martínez, identificado con carnet de extranjería No. 004727191, declara bajo juramento, y de acuerdo a las exigencias contenidas en el artículo 72 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura, aprobado mediante Resolución 014-2003-CD-OSITRAN, que no poseemos ninguna vinculación con la empresa PSA MARINE PERU S.A.

Atentamente,

  
 TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.  
**MANUEL IGNACIO MARTINEZ**  
GERENTE GENERAL